



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Disposición

Número:

Referencia: EX-2020-44886708-APN-DGA#ANMAT

VISTO el EX-2020-44886708-APN-DGA#ANMAT del Registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma LABORATORIO AUSTRAL S.A., solicita cambio de período de vida útil para la Especialidad Medicinal ADENIL / BETAMETASONA DIPROPIONATO – MICONAZOL NITRATO – GENTAMICINA SULFATO, Forma farmacéutica y concentración: CREMA, BETAMETSONA DIPROPIONATO 0,10 g/100 g – MICONAZOL NITRATO 2 g/100 g – GENTAMICINA SULFATO 0,10 g/100 g, aprobado por Certificado N° 53.413.

Que la Dirección de Evaluación y Registro de Medicamentos ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490/92 y sus modificatorios.

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTICULO 1°.- Autorízase a la firma LABORATORIO AUSTRAL S.A., propietaria de la

Especialidad Medicinal denominada ADENIL / BETAMETASONA DIPROPIONATO – MICONAZOL NITRATO – GENTAMICINA SULFATO, Forma farmacéutica y concentración: CREMA, BETAMETSONA DIPROPIONATO 0,10 g/100 g – MICONAZOL NITRATO 2 g/100 g – GENTAMICINA SULFATO 0,10 g/100 g; a cambiar el período de vida útil que en lo sucesivo será: 36 (treinta y seis) meses.

ARTICULO 2º. –Practíquese la atestación correspondiente en el Certificado N° 53.413, cuando el mismo se presente acompañado de la presente Disposición.

ARTICULO 3º. - Regístrese; por mesa de entradas notifíquese al interesado, hágase entrega de la presente Disposición, gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a los fines de adjuntar al legajo correspondiente, Cumplido, Archívese.

EX-2020-44886708-APN-DGA#ANMAT